



Escárcega

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

Directorio:

Ing. Carlos Colli Cuevas
Presidente

Prof. Miguel Armando Arjona Guillen
Secretario

COMISION EDITORIAL

C. OENEMI COB DIAZ

Año: 2017

Numero: 16

**Escárcega Campeche México a 31 de
Agosto del 2017**

**Calle 29 entre 28 y 31 S/N
Col. Centro**

**Municipio de Escárcega Campeche,
México**

Tel: (01 982) 82-40659

Escárcega
Gobierno que transforma 2015-2018

Gaceta Municipal

**Órgano oficial de publicación del municipio
de Escárcega Campeche, México.**





DEPENDENCIA: SECRETARIA.
SUB-SECCION: ADMINISTRATIVA.
SECCION: CONVOCATORIAS.
ASUNTO: CONVOCATORIA PARA SESION ORDINARIA DE CABILDO.

Escárcega, Campeche, a 28 de Agosto de 2017.


CC. REGIDORES Y SINDICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.
PRESENTE.

En apego a los Artículos 5B Fracción I, 123 fracción I y demás que contempla la Ley Orgánica de los Municipios del Gobierno del Estado de Campeche y por indicaciones del **Presidente Municipal C. Ing. Carlos Colli Cuevas**, hago a usted la presente **Convocatoria** para llevar a efecto la **Cuadragésima Octava** Sesión de Cabildo señalada como **Vigesima Tercera Ordinaria**, misma que tendrá verificativo a las **19:00** horas del día **Jueves 31 de Agosto** del año en curso, en el local que ocupa **la sala de cabildos** del H. Ayuntamiento de Escárcega.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.


C. PROF. MIGUEL ARMANDO ARJONA GUILLÉN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Archivos

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura del Actas No. 47, de fecha 01 de Agosto de 2017.
4. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Estado Financiero correspondiente al mes de Julio de 2017.
5. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, la autorización para la ejecución del equipamiento del mobiliario del proyecto de la Instancia de día "Transformando corazones".
6. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de la solicitud de reformas al Artículo 36 del Bando de policía y buen gobierno del Municipio de Escárcega.
7. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de la solicitud de reformas a los artículos 22, 32 y 34 del Reglamento de la administración

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.

ACTA NO. 48, VIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DE 2017.

En la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, siendo las Diecinueve horas con Diecisiete minutos del día de hoy Treinta y uno de Agosto del año dos mil Diecisiete, reunidos en el local que ocupa la Sala de Cabildos ubicado en la planta alta del palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, en la calle 29 por 28 de la colonia Centro, estando reunidos, el Ciudadano Ing. Carlos Collí Cuevas, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche, los Regidores y Síndicos: Primer Regidor Marina del Jesús González Flores, Segundo Regidor Edgar Orlando Domínguez Cuevas, Tercer Regidor Estela Hernández Bustos, Cuarto Regidor Manuel Jesús Escobar Piña, Quinto regidor Aida Rosalina Baños Mata, Sexto Regidor Norma Leticia Quirarte Rodríguez, Séptimo Regidor José Luis Gutiérrez Cahuich, Octavo Regidor Magaly Narváez Correa y los Síndicos de Hacienda Homero Pérez Gómez y Síndico Jurídico Guadalupe Doralía Magaña Baños, se dio inicio a la Cuadragésima Octava sesión de cabildo decretada como Vigésima Tercera Ordinaria. En el uso de la voz el Ciudadano Ing. Carlos Collí Cuevas, Presidente del H. Ayuntamiento, le cedió la palabra al Secretario del H. Ayuntamiento, para que constatará la asistencia de los presentes después de realizarlo y en los términos de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Escárcega, existe, al estar presente la Totalidad de los integrantes del Cabildo, por lo tanto el Ing. Carlos Collí Cuevas, Presidente Municipal de Escárcega, procede a dar por formalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que de ella emanen. Y conforme al Artículo 42 del Reglamento Interno de este H. Ayuntamiento. A continuación el Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, dio lectura a la CONVOCATORIA emitida con anticipación y el orden del día a que estará sujeta la presente sesión, y puesto a consideración de los cabildantes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura del Actas No. 47, de fecha 01 de Agosto de 2017.
4. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Estado Financiero correspondiente al mes de Julio de 2017.
5. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, la autorización para la ejecución del equipamiento del mobiliario del proyecto de la Instancia de día "Transformando corazones".
6. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de la solicitud de reformas al Artículo 36 del Bando de policía y buen gobierno del Municipio de Escárcega.
7. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de la solicitud de reformas a los artículos 22, 32 y 34 del Reglamento de la administración

pública municipal del Municipio de Escárcega.

8. Presentación para autorización de la publicación en el periódico oficial del Estado de los informes físico-financieros de los recursos definitivos del ejercicio 2016.
 9. Presentación de la solicitud de autorización para la publicación en el periódico oficial del Estado de los informes del avance Físico-Financieros de los recursos correspondientes al segundo trimestre del 2017.
- 10 Asuntos generales.
- 11 Clausura de la sesión.

Al término de la lectura el Ing. Carlos Collí Cuevas, presidente Municipal, solicitó la aprobación del orden del Día, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD de votos de los presentes.

A continuación se le concede el uso de la palabra al Secretario del H. Ayuntamiento, para desahogar el Tercer punto del orden del día:

TERCER PUNTO: Lectura del Acta N.º. 47, de fecha 01 de Agosto de 2017.- Haciendo uso de la palabra el C. Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, Secretario del H. Ayuntamiento, da lectura al Acta N.º. 47 de la Sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el día 01 de Agosto de 2017, misma que después de ser escuchada y analizada, se aprueba por UNANIMIDAD de votos, de los presentes, procediendo a firmarla para los efectos correspondientes.

CUARTO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del Estado Financiero correspondiente al mes de Julio de 2017.- En uso de la palabra el Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, solicita la presencia del LAE. Erwin Romanelli Martínez Vargas, Tesorero del H. Ayuntamiento de Escárcega, quien presenta el Estado financiero correspondiente al mes de Julio de 2017:

Estado de actividades
Del 01/Julio/2017 al 31/Julio/2017

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	\$622,501.25
IMPUESTOS	\$205,507.20
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$1,594.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$245,043.20
DERECHOS	\$256,372.42
PRODUCCIONES DE TIPO CORRIENTE Y	\$46,295.35
AYUDAS FINANCIERAS DE TIPO CORRIENTE	\$71,075.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$29,051,194.13
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$27,850,423.15
PARTICIPACIONES	\$16,971,603.29
APORTACIONES	\$11,878,819.86
CONVENIOS	\$71,651.00

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2710,771.00
AYUDAS SOCIALES	2710,771.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	50.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$26,713,796.11
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	215,293,421.10
SERVICIOS PERSONALES	\$11,292,884.18
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,445,159.67
SERVICIOS GENERALES	\$2,401,307.47
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,613,272.98
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$777,000.00
AYUDAS SOCIALES	\$281,750.00
PENSIONES Y JUZGACIONES	\$454,100.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$16,816,704.16
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Gesahora)	\$11,267,091.95

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos, de los presentes, el Estado Financiero correspondiente al mes de Julio de 2017 en todas y cada una de sus partes. -----

QUINTO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, la Autorización para la ejecución del equipamiento del mobiliario del Proyecto de la Instancia de Día "Transformando corazones".- El Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega concede el uso de la palabra a la C. Josefina del Carmen Pérez Jiménez, de Servicios generales del SMDIF, en representación del Dr. Israel Morales King, quien al hacerlo presenta la solicitud de autorización para la ejecución del equipamiento del mobiliario del proyecto de la Estancia de día "Transformando corazones" que otorga la SEDESOL mediante recursos federales a través del Programa Pensión para Adultos Mayores.

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos, de los presentes. Conceder autorización al H. Ayuntamiento de Escárcega para que ejecute el Equipamiento del Mobiliario del Proyecto de la Estancia de día "Transformando corazones" que otorga la SEDESOL mediante recursos Federales a través del Programa Pensión para adultos mayores. -----

SEXTO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación, en su caso de la solicitud de Reformas al Artículo 36 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Escárcega.- El Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, Secretario del H. Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra a la Lic. Bélgica del Carmen Fragoze Rodríguez, Coordinadora Jurídica del H. Ayuntamiento quien al tomar

la palabra presenta al cabildo los motivos para las reformas al Bando de policía y Buen Gobierno del Municipio de Escárcega, Campeche:

REFORMA AL ARTÍCULO 36 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante el Acto No. 05 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha veintinueve de Octubre del año dos mil quince, el H. Cabildo tuvo a bien modificar el artículo 36 y 39 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Escárcega, mismo que fue publicado para los efectos legales a día nueve de noviembre del año dos mil quince.

SEGUNDO.- La reforma que en ese momento se expuso respecto del artículo 36 del reglamento en mención, fue con la finalidad de segregarse la Dirección denominada de "Educación, Cultura, Deporte y Turismo", tal y como se había referenciado en el artículo señalado en su fracción VI para formar dos Direcciones, para denominarlas entonces como: "Dirección de Educación y Deporte" y "Dirección de Cultura y Turismo". Es importante puntualizar que por omisión no se señaló como Dirección la de Seguridad Pública, misma que sí se encontraba señalada dentro de las Unidades Administrativas a que se refiere este numeral específicamente dentro del apartado del inciso VI apartado A) antes de la reforma, es decir, en la publicación de fecha 14 de octubre del año 2011, en el periódico oficial del Estado de Campeche.

TERCERO.- El objetivo de esta segregación de una Unidad Administrativa en dos Direcciones, fue con la propósto de trabajar de mejor manera en nuestro municipio los proyectos económicos en materia turística y de economía verde, que se encuentra en el Plan Estatal de 7 años de Gobierno, tal y como el Plan Estatal de Desarrollo.

CUARTO.- Debido a que en la actualidad nuestro Estado a sufrido recortes presupuestales anuales, nuestro Municipio no es ajeno a esta situación económica, por ello con el objeto de optimizar los recursos económicos de manera objetiva en beneficio del H. Ayuntamiento de Escárcega, se propuso fusionar las Unidades Administrativas segregadas, en una sola para quedar como sigue: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE" y la parte de correspondiente a Turismo, formará a ser parte a la "DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y DESARROLLO SOCIAL" para renombrada como "DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMÍA Y TURISMO".

CONSIDERANDOS

UNICO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, es legalmente competente para aprobar las reformas al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Escárcega, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche en relación con lo señalado con los artículos 2º, 36, 39 fracción I, 100 fracción I y 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba reformar el artículo 36 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Escárcega, Campeche, sufriendo efectos administrativos y operativos a partir del mismo día de la sesión de Cabildo en la que se decretó la fusión de las Unidades Administrativas, en una sola denominada "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE", anteriormente referida.

SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, realice las gestiones necesarias para su debida publicación y promulgación.

En virtud de lo señalado, se propone a petición del Presidente Municipal de Escárcega, Ing. Carlos Coll Coevas, por medio de la Lic. Bécica del Carmen Figueroa Rodríguez, Titular de la Coordinación Jurídica del H. Ayuntamiento de Escárcega, poner en consideración a este H. Cuerpo Edilicio las modificaciones al Artículo 36 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Escárcega, mismo que se encuentra publicado en su última reforma en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Campeche, de fecha lunes 9 de noviembre del año 2010, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, que a la letra dice:

ARTÍCULO 36.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el H. Ayuntamiento de Escárcega se auxiliará de las siguientes dependencias de la administración pública municipal, las cuales serán coordinadas por el Presidente Municipal:

- I.- Secretaría del H. Ayuntamiento
- II.- Secretaría Técnica
- III.- Tesorería
- IV.- Comisaría Municipal
- V.- Direcciones de:
 - a).- Administración e Innovación Gubernamental
 - b).- Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
 - c).- Servicios Públicos
 - d).- Economía y Desarrollo Social
 - e).- Turismo y Cultura
 - f).- Educación y deportes
 - g).- Planeación
- VI.- Áreas de:
 - a).- Protección Civil
 - b).- Jurídica
 - c).- Participación Ciudadana
 - d).- Asesoría de la presidencia
- VII.- Organismos Descentralizados:
 - a).- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
 - b).- Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

SIENDO ANALIZADOS EL ARTÍCULO DE REFERENCIA, AMPLIAMENTE POR EL H. CUERPO DE CABILDO, SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA REFORMA AL ARTÍCULO 36 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO LEGAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 36.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el H. Ayuntamiento de Escárcega se auxilia de las siguientes áreas de la Administración Pública Municipal, las cuales estarán subordinadas al Presidente Municipal:

- I.- Secretaría del H. Ayuntamiento;
- II - Secretaría Técnica;
- III - Tesorería Municipal;
- IV - Contraloría;
- V - Direcciones de:
 - a).- Administración e Innovación Gubernamental;
 - b).- Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
 - c).- Servicios Públicos;
 - d).- Desarrollo social, Economía y Turismo;
 - e).- DEREGADA
 - f).- Educación, Cultura y Deportes;
 - g).- Seguridad Pública;
 - h).- Planeación;
- VI - Coordinaciones de:
 - a).- Protección Civil;
 - b).- Justicia;
 - c).- Participación Ciudadana;
 - d).- Asesoría de la Presidencia;
- VII - Organismos Descentralizados:
 - a).- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
 - b).- Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado;

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente reforma entrará en vigor para los efectos legales correspondientes, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Escárcega, para su publicación en el Portal de Internet correspondiente.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega.

CUARTO: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTA: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los Tros Legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escárcega, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS, el día uno del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, Primer Regidor Gianni del Jesús González Flores, Segundo Regidor Edgar Orlando Domínguez Cuevas, Tercer Regidor Estela Hernández Bustos, Cuarto Regidor Manuel Jesús Escobar Pina, Quinto Regidor Aida Rosalinda Baños Mata, Sexto Regidor Norma Leticia Durán Rodríguez, Séptimo Regidor José Luis Gutiérrez Canuch, Octavo Regidor Magalí Narváez Corea y ex Síndico de Hacienda Homero Pérez Gómez y Síndico Jurídico Guadalupe Dorotea Magaña Beltrán (Rubricas)

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento. INC. CARLOS COLLI CUEVAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, PROFR. MIGUEL ARMANDO ARJONA GUILLEN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA. - RUBRICAS.

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos, la reforma al artículo 36 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Escárcega, Campeche, surtiendo efectos administrativos y operativos a partir del mismo día de la sesión de Cabildo en la que se determinó la fusión de las Unidades Administrativas, en una sola denominada "DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE", anteriormente referida.

SÉPTIMO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de la solicitud de reformas a los Artículos 22, 32 y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Escárcega. Continuando con el orden del día y en uso de la palabra la Lic. Bélgica del Carmen Fragozo Rodríguez, Coordinadora jurídica, presenta para su análisis y aprobación en su caso lo siguiente:

ACUERDO NÚMERO 27/2017.

REFORMA AL ARTICULO 22, 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante el Acto No. 03 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha veintidos de Octubre del año dos mil quince, el H. Cabildo tuvo a bien adicionar y modificar diversos numerales dentro de los cuales se encuentran:

los artículos 22, 31 y 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Escárcega de Campeche, mismas reformas y modificaciones, que fueron debidamente publicadas en el Periódico Oficial el día nueve de noviembre del año dos mil quince.

SEGUNDO - Las reformas que se expusieron respecto del artículo 22, 31 y 32 del ordenamiento señalado, se realizaron para establecer, en concordancia con la modificación que sufre también el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Escárcega, de las Dependencias de las cuales se auxiliará en el desempeño de sus funciones el Presidente Municipal, adicionando y modificando el artículo 22, quedando segregada la anterior Dirección señalada en el inciso VIII denominada de "Educación, Cultura y Deporte", en la misma fracción pero ahora denominada "Dirección de Educación y Deporte" y en la fracción IX se forma otra Dirección entonces denominada "de Turismo y Cultura" así como en la fracción XI, la denominada dirección de "Planación", en el artículo 31, se modificó en cuanto a su calificativo, puesto que de la misma Dirección de Desarrollo Social, Economía y Turismo, pasó a llamarse solamente "Dirección de Economía y Desarrollo Social", el artículo 32 sufrió modificaciones al renombrar el CAPÍTULO IX en solamente "DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTE".

TERCERO - En virtud de que como en la Sesión vigésima tercera sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de Octubre del año dos mil quince, también se realizaron modificaciones y adiciones al artículo 36 del Bando de Policía y Buen Gobierno de este Municipio de Escárcega, se necesitó que exista una armonización entre ambos ordenamientos legales, por lo que se procedió a poner a consideración de este Cuerpo Colegiado del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche, la circunstancia, misma que quedó aprobada por unanimidad de votos, teniendo efectos administrativos aplicables a partir de la primera quincena del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

CONSIDERANDOS

UNICO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, es legalmente competente para aprobar las reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Escárcega, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche en relación con lo señalado con los artículos 2º, 68, 69 fracción I, 103 fracción I y 185 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba reformar el artículo 22, 31 y 32 Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Escárcega, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados, para el caso del artículo 21, de su fracción VIII de la denominada Dirección de Economía y Desarrollo Social, para quedar como DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMÍA Y TURISMO, se renombrará a la Unidad Administrativa señalada en el inciso VIII), como la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, la derogación del inciso X) que se refiere a la Dirección de Turismo y Cultura, del artículo 31, denominado anteriormente como Capítulo VIII, como "DE LA DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y DESARROLLO SOCIAL", ahora renombrada como "DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMÍA Y TURISMO", se DEROGA el Capítulo XI denominado "DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA" y su artículo 34, reformando el artículo 32 del capítulo IX denominado "DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTE" para llamarlo de la "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE".

SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, realice las gestiones necesarias para su debida publicación y promulgación.

En virtud de lo señalado, se propone a petición de Presidencia Municipal de Escárcega, Ing. Carlos Cobi Cuevas, por medio de la Lic. Belizca del Carmen Fregoso Rodríguez, Titular de la Coordinación Jurídica del H. Ayuntamiento de Escárcega, poner en consideración a este H. Cuerpo Colegiado las modificaciones a los Artículos 22, 31 y 32 del Reglamento de la Administración del Municipio de Escárcega, del Municipio de Escárcega, mismo que se encuentra publicado en su última reforma en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Campeche, de fecha lunes 9 de noviembre del año 2015, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, que a la letra dice:

ARTÍCULO 22.- El presente municipal se auxiliará en el desempeño de sus funciones de las siguientes dependencias:

- I. La Secretaría del Ayuntamiento
- II. La Tesorería Municipal
- III. La Dirección de Administración e Innovación Gubernamental
- IV. La Dirección de Servicios Públicos
- V. La Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- VI. La Dirección de Contratación
- VII. La Dirección de Economía y Desarrollo Social
- VIII. La Dirección de Educación y Deporte
- IX. La Dirección de Seguridad Pública
- X. La Dirección de Turismo y Cultura
- XI. La Dirección de Planación

CAPÍTULO VIII - DE LA DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 31.- La Dirección de Economía y Desarrollo Social, es la dependencia responsable de coordinar, operar, implementar y evaluar la política de desarrollo social y económico del Municipio y gestionar aquellas acciones, programas y proyectos encaminados al cumplimiento de tal fin, contando para ello con las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar en el proceso general de planeación, programación y presupuestación Municipal.
- II. Coordinar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, vinculando las propiedades locales con los objetivos Estatales y Nacionales.
- III. Formular e integrar expedientes técnicos como soporte de las propuestas de inversión pública en materia de Desarrollo Social, de acuerdo a los lineamientos que establezcan las dependencias normativas.
- IV. Formular, evaluar y conducir la política de Desarrollo Social en la conformación al combate a la pobreza, vivienda y desarrollo Regional Municipal.
- V. Promover la participación de la comunidad en la ejecución de programas y proyectos de inversión productiva y de bienestar social.

- VI. Coordinar la elaboración del programa de vivienda del Municipio y coadyuvar con el Gobierno del Estado en la promoción y fomento de acciones de vivienda.
- VII. Procurar la creación de un fondo de becas Municipales destinado apoyar a los estudiantes de escasos recursos académicos.
- VIII. Coordinarse con las Secretarías de Desarrollo Social Federal y Estatal, respecto al manejo y aplicación de los programas dentro del Municipio a fin de brindar apoyo en todas las actividades productivas.
- IX. Procurar la distribución equitativa de los Recursos Federales y Estatales de programas de Desarrollo Social entre las comunidades y sectores del Municipio, en función de sus necesidades y demandas.
- X. Detectar a la población del Municipio en situación de rezago social y extrema pobreza, a fin de diseñar e implementar programas, proyectos y acciones que permitan la igualdad en el acceso a un Desarrollo Social Equitativo.
- XI. Fomentar la micro, pequeña y mediana empresa, así como las actividades artesanales, como opciones de empleo permanente, a través de un programa de financiamiento e incentivos.
- XII. Coordinar acciones con las Secretarías de Desarrollo Social Federal y Estatal, en la gestión de los programas de combate a la pobreza extrema en las áreas rurales y urbanas marginadas.
- XIII. Formular y ejercer el Programa de Desarrollo Turístico del Municipio.
- XIV. Coordinarse con las Autoridades Federales y Estatales y Municipales en materia de promoción turística.
- XV. Impulsar, coordinar y promover las actividades comerciales, industriales y agropecuarias, principalmente a de interés general para la población.
- XVI. Fomentar la inversión en infraestructura y equipamiento que beneficie al desarrollo económico.
- XVII. Los temas que le encomienden el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este ordenamiento y otras Disposiciones Reglamentarias.

CAPÍTULO IX - DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

ARTÍCULO 32.- La Dirección de Educación y Deporte es la dependencia encargada de promover y apoyar los programas educativos y deportivos en el Municipio, para lo cual contará con las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, fomentar y ejercer acciones en eventos tendientes a elevar la educación, y el deporte de los habitantes del Municipio.
- II. Promover y apoyar los programas educativos en sus diversos niveles.
- III. Establecer y ejecutar el calendario oficial del Municipio y actividades cívicas.
- IV. Apoyar al fomento de actividades extracurriculares tendientes a fortalecer los niveles educativos y preparación académica.
- V. Coordinar las actividades tendientes al reconocimiento público de las personas que destacan en algún evento educativo, cultural, cívico o deportivo, a través del otorgamiento de la medalla "Francisco Escárrega Márquez".
- VI. Brindar el apoyo logístico a todos los eventos que realice el Ayuntamiento, mediante la prestación de los servicios de audio, video, escenografía y propaganda.
- VII. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este ordenamiento y otras disposiciones reglamentarias.

SIENDO ANALIZADOS LOS ARTÍCULOS DE REFERENCIA, AMPLIAMENTE POR EL H. CUERPO DE CABILDO; SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS REFORMAS A LOS MISMOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 22.- El presidente municipal se auxiliará en el desempeño de sus funciones de las siguientes dependencias:

- I. La Secretaría del Ayuntamiento.
- II. La Tesorería Municipal.
- III. La Dirección de Administración e Innovación Gubernamental;
- IV. La Dirección de Servicios Públicos.
- V. La Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- VI. La Dirección de Contratación;
- VII. La Dirección de Desarrollo Social, Economía y Turismo.
- VIII. La Dirección de Educación, Cultura y Deporte.
- IX. La Dirección de Seguridad Pública.
- X. DEROGADO.
- XI. La Dirección de Planeación.

CAPÍTULO VIII - DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMÍA Y TURISMO

ARTÍCULO 31.- La Dirección de Desarrollo Social, Economía y Turismo, es la dependencia responsable de coordinar, diseñar, implementar, promover y evaluar la política de desarrollo social, económico y turístico del Municipio y gestionar aquellas acciones, programas y proyectos encaminados al cumplimiento de la fin, contando para ello con las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar en el proceso general de planeación, programación y ejecución en Municipio.
- II. Coadyuvar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, vinculando las prioridades locales con las objetivos Estatales y Nacionales.
- III. Formular e integrar expedientes técnicos como secciones de las propuestas de inversión pública en materia de Desarrollo Social, de acuerdo a los lineamientos que establezcan las dependencias normativas.
- IV. Formular, evaluar y conducir la política de Desarrollo Social en el concomitante al combate a la pobreza, vivienda y desarrollo Regional Municipal.
- V. Promover la participación de la comunidad en la ejecución de programas y proyectos de inversión productiva y de bienestar social.
- VI. Coordinar la elaboración del programa de vivienda del Municipio y coadyuvar con el Gobierno del Estado en la promoción y fomento de acciones de vivienda.
- VII. Procurar la creación de un fondo de becas Municipales destinado apoyar a los estudiantes de escasos recursos económicos.
- VIII. Coordinarse con las Secretarías de Desarrollo Social Federal y Estatal, respecto al manejo y aplicación de los programas dentro del Municipio a fin de brindar apoyo en todas las actividades productivas.
- IX. Procurar la distribución equitativa de los Recursos Federales y Estatales de programas de Desarrollo Social entre las comunidades y sectores del Municipio, en función de sus necesidades y demandas.

- X. Detectar a la población del Municipio en situación de rezago social y extrema pobreza, a fin de diseñar e implementar programas, proyectos y acciones que permitan la igualdad en el acceso a un Desarrollo Social Equitativo.
- XI. Fomentar la micro, pequeña y mediana empresa, así como las actividades artesanales, como opciones de empleo permanente, a través de un programa de financiamiento e incentivos.
- XII. Coordinar acciones con las Secretarías de Desarrollo Social Federal y Estatal, en la gestión de los programas de combate a la pobreza extrema en las áreas rurales y urbanas marginadas.
- XIII. Formular y ejercer el Programa de Desarrollo Turístico del Municipio.
- XIV. Coordinarse con las Autoridades Federales y Estatales y Municipales en materia de promoción turística.
- XV. Impulsar, coordinar y promover las actividades comerciales, industriales y agropecuarias, principalmente la de interés general para la población.
- XVI. Fomentar la inversión en infraestructura y equipamiento que beneficia al desarrollo económico.
- XVII. Promover, diseñar, instrumentar, ejecutar y evaluar programas de investigación para el Desarrollo Turístico Municipal.
- XVIII. Incentivar el crecimiento y la competitividad de la oferta turística del Municipio, así como motivar la inversión en infraestructura de las zonas, localidades y sitios de interés en el Municipio.
- XIX. Las demás que le encomiendan el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este ordenamiento y otras Disposiciones Reglamentarias.

CAPÍTULO IX.- DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ARTÍCULO 32.- La Dirección de Educación, cultura y Deporte es la dependencia encargada de promover y apoyar los programas educativos, culturales y deportivos en el Municipio, para lo cual contará con las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, fomentar y apoyar acciones en eventos tendientes a elevar la educación, la cultura y el deporte de los habitantes del Municipio.
- II. Promover y apoyar los programas educativos en sus diversos niveles.
- III. Establecer y operar el calendario oficial del Municipio y actividades cívicas y culturales.
- IV. Apoyar el fomento de actividades extracurriculares tendientes a fortalecer los niveles educativos y preparación académica.
- V. Apoyar la ejecución de programas tendientes a preservar, fomentar y difundir los valores culturales del Municipio, a fin de expresar las costumbres, tradiciones, historia, historia y usos existentes en el Municipio.
- VI. Fomentar el intercambio cultural con otros Municipios y Estados, resaltando las tradiciones, cultural e identidad del pueblo Escárcegaense.
- VII. Coordinar las actividades tendientes al reconocimiento público de las personas que destaquen en algún evento educativo, cultural, cívico o deportivo, a través del otorgamiento de la medalla "Francisco Escárcega Márquez".
- VI. Brindar el apoyo logístico a todos los eventos que realiza el Ayuntamiento, mediante la prestación de los servicios de audio, video, asonografía y propaganda.
- VII. Las demás que le encomienda el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este ordenamiento y otras disposiciones reglamentarias.

CAPÍTULO XI.- DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA DEROGADO

ARTÍCULO 34.- DEROGADO

CONSIDERANDOS

UNICO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, es legítimo competente para aprobar las reformas al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Escárcega, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche en relación con lo señalado con los artículos 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 185 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** La presente reforma, entrará en vigor para los efectos legales correspondientes, a la día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
 - SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Escárcega, para su publicación en el Portal de Internet correspondiente.
 - TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega.
 - CUARTO:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.
 - QUINTA.-** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.
- Dado en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escárcega, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el día uno (1) del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis, Primer Regidor Manlio del Jesús González Flores, Segundo Regidor Edgar Orlando Domínguez Cuevas, Tercer Regidor Estela Hernández Bustos, Cuarto Regidor Manuel Jesús Escobar Piña, Quinto Regidor Aide Rosalinda Baños Mata, Sexto Regidor Norma Leticia Quirante Rodríguez, Séptimo Regidor José Luis Gubierrez Cahuch, Octavo Regidor Magalí Nardas Correa y los Síndicos de Hacienda Homero Pérez Gómez y Síndico Jurídico Guadalupe Dorotea Magaña Barrios (Rubricas) Por lo tanto mando se imprima, publíquese y circule, para su debido cumplimiento. **ING. CARLOS COLLI CUEVAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA, PROFR. MIGUEL ARMANDO ARJONA QUILLEN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA, RUBRICAS.**

OCTAVO PUNTO: Presentación para su autorización de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los informes Físico-Financieros de los recursos definitivos del ejercicio 2016.- Se pide pase a la sala el C.- CP. Isidro López Sánchez, enlace de finanzas, en representación del Lic. Antonio Miguel Cobos

Richaud, Director de planeación quien al hacer el uso de la palabra presenta la solicitud al cabildo para la autorización para la publicación en el Periódico oficial del Estado de los informes Físicos - Financieros de los recursos definitivos del ejercicio 2016.

Después de un amplio análisis se aprueba por UNANIMIDAD de votos, autorizar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de los informes Físicos - Financieros de los recursos definitivos del ejercicio 2016.-----

NOVENO PUNTO: Presentación de la solicitud de autorización para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los Informes del avance Físico-Financieros de los recursos correspondientes al segundo trimestre del 2017. Se solicita la presencia del Cp. Isidro López Sánchez, enlace de finanzas, en representación del Lic. Antonio Miguel Cobos Richaud, Director de planeación quien al hacer el uso de la palabra presenta la solicitud al cabildo para la autorización para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el informe del avance Físico-Financiero de los recursos de: Fondo para la infraestructura Social Municipal (FISM), Fondo para del fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Nivel financiero, matriz de indicadores FISM, Matriz de indicadores FORTAMUN e indicadores FISM y FORTAMUN correspondiente al segundo trimestre del 2017, que comprende del 01 de abril al 30 de Junio de 2017.

Después de un amplio análisis se aprueba por UNANIMIDAD de votos, autorizar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el informe del avance Físico-Financiero de los recursos de: Fondo para la infraestructura Social Municipal (FISM), Fondo para del fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Nivel financiero, matriz de indicadores FISM, Matriz de indicadores FORTAMUN e indicadores FISM y FORTAMUN correspondiente al segundo trimestre del 2017, que comprende del 01 de abril al 30 de Junio de 2017 --

DECIMO PUNTO: Asuntos Generales. En este punto el Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, concede el uso de la palabra a las regidoras Aida Rosalina Baños Mata y Marina del Jesus Gonzales Flores, manifiestan que han tenido reportes de que el Lic. Miguel Silva no está realizando las actividades inherentes a su cargo. Se acordó investigar este asunto y tomar las medidas necesarias.

Continuando con el uso de la palabra las regidoras Aida Rosalina Baños Mata Y Profra. Norma Leticia Quirarte Rodriguez, solicitan se les informe al cabildo de las actividades y movimientos o cambios que se realicen en la Presidencia con la finalidad de estar en sintonía. Se acordó presentar en sesión de cabildo a los nuevos directores.

Así mismo los regidores solicitan que se notifique a la Dirección de Obras Públicas Desarrollo urbano y Medio Ambiente se sirvan aplicar el Reglamento para librar

las calles y banquetas del ambulante y solicitar a los comerciantes establecidos quitar sus mercancías de las banquetas; así como también solicitar a los dueños de vehículos abandonados en la vía pública los quiten y si no notificar a Seguridad pública.

Haciendo uso de la palabra el Síndico de hacienda Homero Pérez Gómez, sugiere que los cobros de agua potable se realicen en el área de la Tesorería Municipal.

También los Regidores Manuel Escobar Piña y José Luis Gutiérrez Cahuich, preguntan sobre la problemática de baños y cuartos adicionales no iniciados y no concluidos por CODESVI.

DECIMO PRIMER PUNTO: Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente sesión, siendo las diez horas del día Jueves treinta y uno de Agosto de 2017 y firman para constancia los que en ella intervinieron.

Ing. Carlos Colli Cuevas
Presidente del H. Ayuntamiento
Del Municipio de Escárcega, Campeche


Marina del Jesús González Flores,
Regidora


Edgar Orlando Domínguez Cuevas
Regidor


Estela Hernández Bustos
Regidora



Manuel Jesús Escobar Piña
Regidor


Aida Rosalinda Baños Mata
Regidora

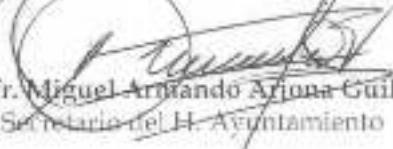
Norma Leticia Quirarte Rodríguez
Regidora


José Luis Gutiérrez Cahuich
Regidor


Magaly Narváez Correa
Regidora


Homero Pérez Gómez
Síndico de Hacienda


Guadalupe Dorinda Magaña Baños
Síndico Jurídico


Profr. Miguel Armando Aziona Guillén
Secretario del H. Ayuntamiento

Sesión ordinaria de cabildo
31 de Agosto de 2017.
MAAG/mw